

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 21-nov.-22. Pasa a despacho del señor Juez el asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2772
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Rafael Mauricio Builes Marín
Demandado: Luz Aniria Manzo Trejos
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00442-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allegó a nuestro correo institucional por parte de la demandada, escrito contesta la demanda, pero no propone excepción alguna, y como petición especial solicita que con el producto de la venta en subasta del bien objeto de medida se pague el capital e intereses al demandante y el excedente le sea reembolsado.

En virtud de lo anterior se ha revisado el presente asunto y se tiene que la O.R.I.P ha informado que dicho bien tiene **PROHIBICION JUDICIAL DE SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO**, ordenado por el Juzgado Cuarto Penal Municipal, a través del oficio N° 2712 del 27/12/2016 del Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Palmira, según oficio N° 2712 del 27/2/2016, lo que reposa en la **Anotación N° 11** conforme al certificado que se encuentra glosado al expediente.

En razón a lo anterior y toda vez que para proseguir el trámite en el presente asunto se hace necesario que sobre el bien inmueble se encuentre debidamente perfeccionada su medida, considera el Despacho que se hace necesario oficiar al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Palmira con el fin de que se informe el estado del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Palmira, para que se sirva informar en qué estado se encuentra el proceso que, conforme a la **anotación 11** que hace referencia al predio identificado con M.I. **378-132443**, donde fue decretada la **PROHIBICION JUDICIAL DE SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO**, ordenado por el Juzgado Cuarto Penal Municipal, a través del oficio N° 2712 del 27/12/2016 del Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Palmira, según oficio N° 2712 del 27/2/2016.

Lo anterior toda vez que en este Despacho Judicial se tramita sobre el citado bien de titularidad de la señora **LUZ ANIRIA MANZO TREJOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.535.318 proceso ejecutivo con garantía real.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4fe6c651a5a26758ea75294409d5cfd35ec37c1af710f9bbae99907a8339f1**

Documento generado en 28/11/2022 02:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>